



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0789-2019-UNAP

Iquitos, 20 de mayo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 314-2019-D-FA-UNAP, presentado el 16 de mayo de 2019, por el decano de la Facultad de Agronomía, sobre apoyo con pasaje aéreo y viáticos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Darvin Navarro Torres, decano de la Facultad de Agronomía, solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Pucallpa/Iquitos y dos (02) de viáticos por comisión de servicio, para don Jorge Martín Vergara Panduro, contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en la Facultad de Agronomía y Secretario de Deportes del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), con la finalidad de participar en el XII Congreso Nacional Ordinario de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - FENTUP, que se realizará en la ciudad de Pucallpa del 22 al 24 de mayo de 2019;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Agronomía;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Otorgar** a don Jorge Martín Vergara Panduro, contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en la Facultad de Agronomía y Secretario de Deportes del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Pucallpa/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Precisar** que don Jorge Martín Vergara Panduro, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- **Autorizar** a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Facultad de Agronomía**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)